RESOLUCION Nº 1005

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/12 "SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA 9001:2008 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE MONITOREO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP)"

Asunción, 08 OCT. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 40.475/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 34/12 convocada por la Institución para el *"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA 9001:2008 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE MONITOREO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP)".*

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado su propuesta la empresa **SGS PARAGUAY S.A,** en fecha 25 de setiembre de 2012, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que en el Acta de Evaluación Nº 93/2012 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa N° 34/12 *"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA 9001:2008 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE MONITOREO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP),* a la empresa G. 57.499.750 (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

Que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales,*

DAJRES/cm

RESOLUCION Nº 1005-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/12 "SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA 9001:2008 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE MONITOREO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP)"
sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 34/12, convocada por éste Ministerio para el ***"SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA 9001:2008 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE MONITOREO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (UMEP)"***, y en consecuencia adjudicar a la empresa:

SGS PARAGUAY S.A G. 57.499.750 (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, los gastos correspondientes al ejercicio 2013 están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese ejercicio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm